Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

anvartancia oficial

Lucaso one les Brez, Afenides y Secretarica reciben los números del Belanda eus corregronden al districo, dispotedrám que se Sje un ejemplar en al altic sin assintabre, donde permeneceré hasta al recibo del número signiente.

Los Seuretarios eniderán de conservar les Bolletines existences ordeendamente para et ansuadernación, was deburh waritierras enda affic.

en puplica los lunes, mibroclas y viernes

Be nuteribe en la Contadurie de la Diputación provincial, à custro parchas cincuanta cóntimos al trimestre, ocho peseres al semestre y quince perebra al año, à les particulares, pagadas al selicitar la succerpción. Los pages de herra de la capital de herra de la librante del Giro mutuo, admitiúndos selo cellos en las succripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de presesta que resulta. Lue succripciones atravadas se cofran con aumento proporcional.

Los de porteniciones de ceta provincia abouarán la succripción con arresplo à la secala inseria en circular de la Contsión provincial, publicada ou los números de ceta blueria de le Dicientar de 1806.

Los d'aspedes musicipales, sin dictinción, des posasta al año.

Números sucitos, veinticipos contimos de paesta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Les disposiciones de las anteridades, excepto les que usus é inseancia du parte no pobre, se inserterán oficialmente; asimemo osalgaier anunclo concernicate al estreite naclanel que dimens de las micuses; lo de lutera partiendar prerio el pago adelentado de vointe cántimos es setas por cade lines de insertión.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la flominitifia provincial hecha 14 de Dictionaire de 1825, en campliacita de acesto de la Dictionaire de 1825, en campliacita de acesto de la Diputación de 20 de Novicializa de diche año, y cuya circular ha siste publicada an los dictiones de circular acestos de diche año, y cuya circular ha siste publicada en la dictiona de circular de circular de sistema de circular de secuencia de contrativos en arreglo à la invita que en hacedo-politativos en insurra.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. ci Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Rezles et Principe de Asturias é Infantes Don jahne, Dona Beatriz y Dona María Cristina, continúan sin novedad en su importante caud

De igual beneficio distrutan les demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaccia del día 26 de Marzo de 1912)

MINISTERIO

DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIS-TRACION

Sección 2.ª-Negociado 1.º Presupuestos y créditos

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Clemente Rodriguez, Vigilante de arbitrios del Ayuntamiento de Villamañán, contra providencia de V. S., absolviendo a D. Gregorio Porrero del pago de una cantidad por dicho arbitrio; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerio, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte dias, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial, de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren condu-

Director general, Belaunde. Sr. Gobernador civil de León.

centes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid, 20 de Marzo de 1912.—El

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncia

Esta Administración de Contribuciones llama la atención de los Ayuntamientos y Juntas periciales de esta provincia, sobre la circular de la misma, inserta en la página 4 del Bolli-rin Oficial, del día 11 del actual. dando instrucciones que deben tener en cuenta para la formación de los apendices a los amillaramientos pa-

ra el año de 1913. León 20 de Marzo de 1912.-El Administrador, Andrés de Boado.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

La Dirección general del Tesoro público, en orden fecha 20 del actual, comunica á esta Tesorería la siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este Centro direc-tivo, con fecha de hoy, la Real orden

signiente:

«Ilmo, Sr.: Deblendo hallarse terminadas antes del día 1.º de Abril próximo las operaciones preliminares a la recaudación del impuesto de cédulas personales del presente año, y teniendo en cuenta lo que sobre el particular defermina la lastrucción dei Ramo, de 27 de Mayo de 1834 y demás disposiciones que la han modificado, entre las cuales figuran muy especialmente la Real orden de 25 de Marzo de 1904, transcrita por ese Centro directivo y por el de Contribuciones en circular de 50 del propio mes, y ley de 5 de Agosto de 1907, relativa á la desgravación de ios vinos:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la recaudación en periodo voluntario del referido impuesto, de principio este año el dia primero del citado mes de Abril en todas las localidades no exceptuadas por lo citada ley de 5 de Agosto de 1907, así como también que se faculte a esa Dirección general para solucionar las dificultades y chalesquiera otros incidentes que puedan surgir en la realización del servicio de que se trata.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos considulentes.>

Lo que se hace público por medio de este Bourrin Oficial de la provincia para conocimiento de los con-

tribuyentes en general. León 25 de Marzo de 1912.-El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Piago saber: Que por D. Vicente Sierra, vecino de Valdeteja, se ha presentado en el Gobierns civil óe esta provincia, en el día 16 del mes de Marzo, á las doce y cincuenta, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro llamada Bienvenida, sita en término y Ayuntamiento de Valdeteja, paraje Las Viescas. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata en el sitio liamado Las Viescas, á distancia del kilómetro 10 de la carretera de La Vecilla á Cotlanzo, que dista del referido ki-lómetro 200 metros, y se medirán al N 500 metros, colocando la 1.º es-taca: de ésta al E. 500 metros, la 2."; de ésta al S. 400 metros, la 5."; de ésta al O. 500 metros, la 4.º, y de ésta con 100 metros al N. para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Mineria vigente.

El expediente tione el núm. 4.077 León 20 de Marzo de 1912.=/. Revilla,

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID

Secretaria de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

En el partido de Sahagán

Fiscal de Villazanzo, D. Valentin Vallejo Iglesias.

Lo que se anuncia à los efectos de la regla 8.º del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 21 de Marzo de 1912.— P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Julián Castro. a) Sec 20

Se halla vacunte el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arregio al art. 7,4 de la ley de 5 de Agosto de 1937:

En el partido de Valencia de Don Juan

Juez suplente de Valderas. Los que aspiren à éi presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.4, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince dias. à contar desde la publicación de este anuncio en el Bolletín Oficial.; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendran por no presentadas en forma, y no se las dará, por tanto, el curso correspon-

Valladolid 21 de Marzo de 1912,-

P. A. de la S. de G.: El Secretario de gebierno, Julian Castro.

AYUNTAMIENTOS

Don Ubaldo Ramos Pérez, Alcalde constitucional de Almanza.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones practicadas en las del actual reemplazo, el mozo alistado y sorteado en este Ayuntamiento, Evencio Diez Abad, nim. 1, ni haber presentado documentación alguna, se procede à la formación del expediente de prófugo, según está prevenido en la vigente ley de Re-clutamiento. Por lo que encarezco à todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho mozo, y en caso de ser habido, lo pongan à mi dispo-sición; pues así lo tengo acordado en las diligencias que por tal concepto nic hallo instruyendo.

Almanza 18 de Marzo de 1912.-Ubaldo Ramos,

Alcaidia constitucional de Villagnilambre

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1915, se ha-ce preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración, presenten las oportunas relaciones, acompañando las cartas de pago para justificar el pago de los derechos rea-les, en la Secreteraria del Ayuntamiento, por término de quince dias; pasados los cuales no serán admi-

Viilaquilambre 21 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Primitivo de Celis

Alcaldia constitu<mark>cional de</mark> Carrocera

Para que la Junta pericial de este Ayuniamiento pueda proceder à su debido tiempo à la formación del apéndice al amiliaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para la contribución del próximo año de 1915, los contribuyentes que por los referidos conceptos de riqueza hayan suirido alteración alguna, presentarán sus relaciones de alta acompañadas de la carta de pago, en la que acredite haber pagado los derechos reales, en el término de quince dias; pasados los cuales no serán admitidas las

que se presenten. Carrocera 20 de Marzo de 1912. El Atcaide, José Al∀arez.

Don Ignacio González Herrero, Alculdo constitucional de Valencia de Don Juan, Presidente de la lunta administrativa de la carcel de partido.

Hago saber: Hallandose en descubierto los Ayuntamientos que à continunción se expresan, de este partido indicial, por las cantidades que también se determinan, y que tienen la abligación de ingresar conforme al presupuesto de gastos carcelerios del año altimo de 1911, se les requiere por medio del presente para que en el plazo improrregable de octo dias, à contar desde la in

Orietal de la provincia, verifiquen i el ingreso de las cantidades que cada uno adenda, en la Depositaria

serción del mismo en el Bouertx de fondos carcelarios; en la inteligencia que de no verificarlo, se expedirà mandamiento de ejecución contra dichos Ayuntamientós:

AYUNTAMIENTOS	Contidades que adeudon Ptos. Cis.
San Millán.—Por resultas del año 1911. Villacé.—Por resultas del año 1911. Villahornate,—Por resultas del año 1911. Villamañán.—Por resultas del año 1911.	115 37 156 25
Total.	744 47

Valencia de Don Juan 20 de Merzo de 1912.—El Alcalde, Ignacio González, = P. S. M.: El Secretario, Mariano Pérez.

Alcaldia constitucional de Valderrev

Por el presente se hace saber: Que por término de ocho dias se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento de este Menicipio, los repartos de consumos y de aprovechamientos, formados para la exacción del impuesto y cubrir el presupuesto municipal durante el año que corre, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen justas, durante la expo-

Valderrey 24 de Marzo de 1912.-El Alcalde, Lorenzo Prieto.

Alcaldia constitucional de Fresnedo

Filadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del año de 1911, quedan de manifiesto en la Secretaria por término

de quince dias, à los efectos del ar-tículo 161 de la ley Municipal. Fresnedo 19 de Marzo de 1912.— El Alcalde, Luis Arroyo.

Alcaldia constitucional de Cistierna

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halian expuestas al publico de diez à doce y de las quince à las djecisiete , las cuentus municipales del mismo, correspondientes á 1911 próximo pasado, para que examinadas por squellos que se creainteresados, puedan formularse en el plazo de ouince dias las reclamaciones à que crean haya lugar, las cuales no seran admilidas transcerrido dicho piszo.

Cistierna 18 de Marzo de 1012.El Alcalde, Esteban Corral.

Alcaldia constitucional de Truchas

Por término de quince dias se hallan de manifiesto en esta Secretaria las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario del año último, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que así lo deseen.

Truchas 17 de Marzo de 1912.-El Alcalde, Felix Rio.

Alcaldia constitucional de Soto de la Vega

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del reemplazo los mozos Antonio de la Torre González, hijo de Manuel è Isidora, de.

Santa Colomba de la Vega; Tomás Plórez Fernández, hijo de Santiago y Juliana, de Requejo de la Vega; Serafin Guerra Domínduez, hijo de Angel y Manuela, de Veclia de la Vega; Joaquin Gordón Asensio, hijo de Mauricio y Maria, y Raimundo Alfayate Valdeviejas, hijo de Roque y Joaquina, de esta localidad, el Ayuntamiento en sesión de este día les declaró profugos, á los efectos de la Ley, sin perjuicio de lo que pueda resolver en su día la Comisión Mixta.

Por tento, ruego á todas las Auto-ridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos, sean conducidos ante la referida Comisión, á sus

Soto de la Vega 17 de Marzo de 1912.-El Alcalde, Felipe Sevilla.

Alcaldia constitucional de Villares de Orbigo

No hablendo comparecido á nin-guna de las operaciones del reemplazo actual los mozos que abajo se detallan, por el presente se les cita para que comparezcan en esta Alcaldía en el término de diez dias, y de no verificario en este plazo, se les instruirá el oportuno expediente y serán declarados prófugos.

Reemplazo de 1912

Núm. 17 del sorteo. — José Redon-do García, hijo de Santos y Juliana. Núm. 19. — Magia Alonso Alvaez, de Matias y Juana.

Núm. 22.—Inucencio Martinez Marcos, de B'as y María. Villares de Orbigo 17 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Angel Fernández

Alcaldía constitucional de Benavides de Orbigo

Todos los contribuyentes en este término manicipal que hayan sufrido alteración de la riqueza, presentarán durante el mes de Abril próximo, las relaciones que lo acrediten, así como las cartes de pago de haber setis-

fecho los derechos reales.

Benavides de Orbigo 19 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Santiago Vega

Alcaldia constitucional de Cimanes de la Vega

Se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaria municipal por férmino de quince dias, para oir reclamaciones, las cuentas mu-nicipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1911.

Cimanes de la Vega 18 de Marzo

de 1912.-El Alcalde, Fructuoso González.

Asimismo, y durante el próximo mes de Abril, se admiten relaciones de alteración de riqueza, acreditati-vas de haber satisfecho los derechos reales y comprensivas de fecha y número de la respectiva carta de pago y de la oficina liquidadora que la expidió.

Cimanes de la Vega 18 de Marzo de 19(2.-El Alcalde, Fructuoso González.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Queda por término de ocho dias expuesto al público en Secretaría, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el año presente, para que lo examinen y oir reclamacio-nes de los que se consideren agra-

Carracedelo 22 de Marzo de 1912, El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldia constitucional de Galleguillos de Campos

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo los mozos que se expresan à contiduación, se les cita por medio del presente para que lo ve-rifiquen antes del 51 del actual mes; pues de lo contrario, se les declarara profugos,

Mozos á quienes se cita

Número 2 del sorteo. - Bricio Marfinez Morante, natural de Arenillas

tidez Morante, natural de Archillas de Valderaduey, hijo de José y Rosa. Núm. 4.—Marcelo Riol Casado, natural de Galleguillos de Campos, nijo de Antolin y Melchora. Núm. 6.—Quiterlo Morante Crespo, natural de Archillas da Valderaduey, hijo de Francisco y Cabriela.

Núm. 11.—Anacleto Montilla Fer-nández, natural de San Pedro de las

Dueñas, hijo de Santiago y Pabiana, Núm. 12.—Ciriaco Herrero Martinez, natural de Galleguillos, hijo

de José y Luisa.
Galleguillos de Campos 25 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Ciriaco González.

Alcaldia constitucional de Palacios del Sil

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones del actual reemplazo y revisión de los anterio-res, los mozos que á continuación se relacionan, se les cita por medio del presente, para que antes del din 5 de Abril próximo, concurran a esta Alcaldia o remitan las certificaciones de reconocimiento, talla y peso; ad-virtiéndoles que de no hacerlo, les parard el perjuicio à que hava lugan.

Mozos que se citan

Número 5 del sorteo.-Manuel González Vidal, hijo de Juan y Ludivina.

-Aladino Prieto Castro, Num. 4.-

Núm. 6.—Casimiro Carballo Núm. 6.—Casimiro Carballo Abad, de Evaristo y Francisca. Núm. 6.—Primo Mata Alvarez, de

Fabión y Agustina
Núm. 9.—Constantino Rodriguez Núm. 9.—Constantano a Janguez. Fernández, de José y Josefa. Núm. 11.—José González Alva-rez, de Francisco y Concepción. Núm. 12.—Marcos Alvarez Gar-

cia, de Modesto y Licinia.

Núm. 14.- Ramiro Amigo E., hijo de Catalina.

Num. 15 .-- Felipe Alvarez Fernândez, de Miguel y Ludivira.

Núm. 16.—Antonio Martínez Ro-driguez, de Manuel y Perfecta. Núm. 17.—Restituto Castillo, de Laura.

Núm. 18.-Eloy Mata García, de José y Maria.

Jose y Muria.

Núm. 19. — Aquilino Fernández
Garcia, de Manuel y Rosaura.

Núm. 21.—Julián Garcia Francos,
de Valentín y Teresa.

Núm. 21.—Esteban Fernández

Pérez, de Perfecto y Maddalena. Núm. 22.—José María Alvarez González, de Francisco y Cecilia. Núm. 25.—Agustin Otero Alvarez, de Antonio y Filomena. Núm, 24.--Manuel Rivas Prieto,

de Basilio y Baitasara. Núm. 25.—Alvaro Otero, de

Núm. 26.-Francisco Gómez González, de Manuel y Toresa. Núm. 27.—Pelegrin Alvarez Gar-cia, de Manuel y Dolores.

Reemplazo de 1910

Número 26.-Benedicto Amigo Reguera, hijo de Antonio y de Rufina, de Susañe. Palacios del Sil 17 de Marzo de

1912.=El Alcalde, José González.

JUZGADOS

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad. Hago saber: Que para pago de

responsabilidades civiles à que fue-ron condenados Segundo García Fernandez é Isidro González del Prado, vecinos de Villaverde de Arriba, en juicio verbal que les promo-vio D. Felipe Martinez, apoderado de D. Pedro López Blanco, vecinos de esta ciudad, se venden en pública subasta, como de la propiedad de Segundo García, los bienes siquientes:

Ptas.

1.º Una tierra, trigal y cen-tenal, al sitio del Cuadrillón, de ocho celemines, en término de Villaverde de Arriba: linda O., tierra de Francisco Bayon; M., otra de Mariano Juárez; P., otra de Rafael Reparaz, y N., de Isidoro Fernández; tasada en cien pesetas.

Otra tierra, en el mismo termino y sitio del Condadal, trigal, secana, de tres celemi-nes: linda O., otra de Rafael Reparaz; M., de José Diez; P., prado de Manuel Campo, y N., prado de D. José Prieto; tasada

término y sitio de la Juncal, trigal, secana, de dos celemines: linda O., otra de Maximiliano González; M., de Isidoro Fernández; N., otra de Eulalia Flórez, y P., otra de Francisco López; tasada en cuarenta pe-

setas. 4.º Otra tierra, en el propio término y stito Quiñón de la Rodana del Monte, de cuatro celemines, centenal y trigati linda O. y P., camino; M., de Cipriano Morán, y N., de lai-doro Fernández; tasada en sc-

Ptas.

término y sitio Quiñón del Medio, trigal y centenal, de cinco celemines: linda O., otra de Isidoro Fernández; M., de Pablo Fernández; P., de Agustín Gu-tiérrez, y N., de Francisco Ba-

yon; tasada en cien pesetas. 6.º Otra tierra, en dicho término, al sitio del Teso, trigal, de cuatro celemines: linda O., otra de Anastasio Alonso; M., Francisco Bayón; P., de Fabián Flecha, y N., de Maxi-miliano González; tasada en

7.º Otra tierra, al sitio de la Mariquina, de tres celemines, trigal: linda O., otra de Narciso López; M., de Bartolo-mé Balbuenn; P., de Cipriano Morán, y N., de Francisco Ba-

yón; tasada en ochenia pesetas 8.º Un barcillar en Alche 8.º Un barcillar, en dicho termino, al sitio del Colmenar: linda O., otro de Isidoro Fer-nández; M., de Pablo Fernán-dez, Francisco López y Vicente Bayón; P., de Vicente Ba-yón, y N., de Manuel López; tasado en trescientas pesetas., 500

El remate tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado municipal de Garrafe y en el de esta ciudad, el día seis del próximo mes de Abril, à las once horas, no admitiendose posturas que no cubran las dos terceras partes de la taszción y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos de propiedaď.

Dado en León á veintitrés de Marzo de mil novecientos doce =Dio-nisio Hurtado.=Ante mi, Enrique Zotes.

Don Segundo Llamas Llamazares, Juez municipal del distrito de Villaquilambre.

Hago saber: Que para hacer pago à D. Juliàn García Sánchez, como apoderado de D. Clemente de Celis Pérez, vecinos, respectivamente, de Villaquilambre y Navatejera, de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con noventa céntimos, comisjones, gastos y costas, á que fueron condenados Inocente Llamas y su mujer Lorenza González, vecinos de Navatejera, en juicio verbal civil, se sacan á pública subasta, y como pertenecientes á estos, los bienes signientes:

Un carro de rayos, con su brazuelo, en buen uso; tasado en

ochenia pesetas, Una casa, en el casco del pueblo de Navatejera, calle la Vadesa, núm 4, que se compone de planta baja y alta, con corral: linda Oriente, casa de Julian Pérez; Mediodía y Poniente, con dicha calle, y Norte, casa de Antonio de Celis; tasada en novecientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el doce de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Villanueva del Arbol, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceros partes de la tasación, y sin que los lícitadores consignen previamente et diez por ciento de su importe. No constantitulos, y el comprador solo pedrá exi-

gir certificación dal acta de remate. Dado en Villaguilambre à veintiuno de Marzo de mil novecientos doce.=Segundo Llamas.=Ante mí,

Cayo Escapa.

Don Segundo Llamas Llamazares, Juez municipal del distrito de Villaquilambre.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Julián Garcia Sánchez, vecino de Villaquilambre, como apoderado de D. Vicente Viñuela, vecino de Navatejera, de cuarenta pesetas, comisiones, gastos y costas, a que fué condenado Manuel León Valle, vecino de Villaquilambre, en juicio verbal civil, se saca á pública subasta y como pertenecientes à éste, los bienes siguientes:

Una casa, en el casco de dicho Vi-llaquilambre y calle de la Era, sin número, que se compone de planta baja y alta, con habitaciones, corral, cuadra y pajar: linda Oriente, casa de Esteban Garcia; Mediodía, otra de Maria González; Poniente y Norte, con dicha calle; tasada en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el doce de Abril próximo, y hora de las dos de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Villanuava del Arbol, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos, y el comprador solo podrá exigir certifica-ción del acta de remate.

Dado en Villaguilambre à veintiuno de Marzo de mil novecientos doce =Segundo Liamas.=Ante mi, Cayo Escapa.

Don Segundo Llamas Llamazares, Juez municipal del distrito de Viliaquilambre.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hara mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamien-to y parle dispositiva dicen:

·Sentencia. == En Villaguflambre, à veintiocho de Febrero de mil novecientos doce; visto el precedente juicio verbal civil ante el Tribunal municipal, compuesto del Sr. D. Segundo Liamas, Juez municipal del distrito, y señores adjuntos D. Urhano Redríguez y D. Francisco Ordoñez, seguido á instancia de D. Julián García Sinchez, como apoderado de D. Victoriana Viñuela, vecinos, respectivamente, de Villaguilambre y Navatejera, contra Manuel León Valle, vecino de Villaquijambre, en reclamación de cuarenta pesetas, procedentes de préstamo;

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldia á Manuel León Valle à que pague al deman-dante la cantidad de cuarenta pesetas y á las dietas del apoderado, á razón de tres pesetas diarias por cada dia que haya costado el procedimiento, con imposición de costas. Así por esta sentencia, definitiva-mente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Segando Llamas.—Urbano Rodriguez=Francisco Ordónez.>

Y para publicar en el Bouetin Orteral de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, firmo la presente en Villaquilambre, à veintiuno de Marzo de mil novecientos dece.= Segundo Llamas. == Cayo Escapa.

Don Mariano Fernández Reliegos, Juez municipal de Ardón.

Hago saber: Que en providencia de catorce del corriente, dictada por el Sr. Juez D. Marisno Fernández en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de D. Felipe Martínez, vecino de León y nonderado de D. Gregorio Alvarez, vecino del mísmo, contra D. José López, vecino de Cillanueva, sobre pago de doscientas veinticinco pesetas de principal, según consta de obligación, con más cien pesetas que se calculan de gastos y costas, se sacan à pública subasta, por primera vez, por término de veiente dias, los bienes siguientes, como de la propiedad de D. José Ló-DEZ: Ptas.

1.º Una tierra, en término de Cillanueva, a Carbajal, hace seis heminas, ó sean cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas: linda O., camino; M., Quintín Vilhafañe; P., mojo-neras, y N., Lupercio Ferrero;

mino, al Pielgo, hace dos hemi-nas, o sean dieclocho areas v setenta y ocho centláreas: linda O., de herederos de Fernando Rey; M., mojoneras; P., Fausto Garrido, y N., valle; tasado

nas, ó sean diecíocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O., Esperanza Ferrero; M., mojoneras; P., Eusebio Fidalgo, y N., valle; tosado en ochen-

pneblo y camino de Fresno, que se compone de tres ventanos, lagar con aperos: linda O., camino; M., otras de particula-res; P., de José Rodriguez, y N., camino; tasada en trescientas pesetas....

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Villalobar y casa del Sr. Juez, el día ocho de Abril próximo, y hora de las once de la mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licítadores que no consignen previa-mente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación; siendo condición indispensable que, debido á la carencia de titulos y á petición del actor, se sacan à subasta sin suplir este requisito, y el rematante ó rematantes habrán de conformarse con el testimonio de adjudicación, ó sea del acta de remate, sin poder reclamar otro

Dado en Villalobar à quince de Marzo de mil novecientos doce,-EI Inez, Mariano Fernández Reliegos. Por su mandado: Pedro Rodríguez, Secretario.

Don Mariano Fernández Reliegos, Juez municipal de Ardón.

Hago saber: Que en providencia de fecha catorce del corriente, dictada por mí en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzga-do a instancia de D. Felipe Martinez, vecino de León, como apode-rado de D. Gregorio Alvarez, vecino del mismo, contra D. José López.

100

1.º Un barrial, término de Cillanueva, al camino de San Cibrián, hace cinco celemines, ó sean once áreas y cuarenta y ocho centiáreas: linda O., vinas; M., Bartoloine Montana; P., Pascual Ferrero, y N., camino; tasado en cincuenta pese-

tas. 2.º Un barcillar, en dicho término, en igual sitio, hace sels heminas, o seau cincuenta y seis áreas y treinto y cuatro centiáreas linda O., Santos Ló-pez; M., herederos de Fernando Rev. P., Ricardo Fidalgo, y N., valle; tasado en setenta y

cinco pesetas.
5.º Un barcillor, en dicho termino, al camino del Cerro, hace cuatro heminas, o sean treinta y siete áreas y sesenta y seis centiareas: linda O., Luis Garcia; M., Bernardo Rey; P., rastrojo, y N., mojoneras; tasado en setenta y cinco pesetas

La subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sito en Vi-llalobar y casa del Sr. Juez, el día ocho de Abril próximo, y hora de las once de la mañana; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación; siendo condición indispen-sable que, debido à la carencia de titulos y á petición del actor, se sacan á subasta sin suplir este regulsito, y el remarante ó rematantas habran de conformarse con el testimonio de adjudicación, o sea del acta de remate, sin poder reclamar otro alguno.

Dado en Villalobar à quince de Marzo de mil novacientos doce.=El Juez, Moriano Fernández Rellegos. Por su mandado, Pedro Rodríguez.

Don Mariano Fernández Reliegos, Juez municipal de Ardón.

Hago saber: Que en providencia de fecha catorce del corriente, dictada por mi en los autos de juicio yerbal civil seguidos en uste juz-gado á instancia de D. Felipe Mar-tínez, vecino de León, como apode-rado de D. Gregorio Alvarez, veci-no del mismo, contra D. José López, vecino de Cillanueva, sobre pago de doscientes veinticinco pesetas de principal, según consta de obligación, con más cien pesetas que se calcular de gastos y costas, se sacan à pública subasta por primera vez, por término de veinte dias, los bienes signientes, como de la propiedad de D. José López, de Cillanueva:

1.º Una tierra barrial, en término de Cillanueva, á la vega, hace una hemina, o sean nueve áreas y treinta y nueve centi-áreas: linda O., Lupercio Fe-

rrero; M., mojoneras; P., de Bernardo Rey, y N., Marcelino Martinez; tasada en sesenta pe-

setas... 2.º Otro harrial, al mismo sitio, à la huerto, hace una hemina, ó sean micye árcas vitreinta y nueve centiáreas: linda O., Lupercio Ferrero; M., mojone ras; P. y N., Bernardo Rey; ta-

sado en sesenta pesetas. 3.º Un cercado y casa, ai Barrio de Arriba, cubierta de teja, de planta baja y su pucrta de calle y corral, sin número: linda O., de Jacinto Alvarez; M., calle; P., Gregorio Rey, y , Ricardo Fidalgo; lasados en quinientas pesetas....... 500

La subasta tendrá lingar en los estrados de este Juzgado, sito en Villalohar y casa del Sr. Juez, el día ocho de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen previa mente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación; siendo condición indispensable que, debido à la carencia de ti-tulos y à petición del actor, se sacan a subasta sin suplir este requisito, y el rematante ó rematantes se conformarán con el testimonio de adjudicación, ó sea del acta de remate, sin poder reclamar otro alguno.

Dado en Villa!obar à quince de Marzo de mil novecientos doce .= El Juez, Mariano Fernández Rollegos =Por su mandado, Pedro Ro-

driguez.

75

Don Mariano Fernández Reliegos, Juez municipal de Ardon.

Hago saber: Que en providencia de fecha catorce del corriente, dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado 4 instancia de D. Felipe Martinez, vecido de León, y apoderado de don Gregorio Alvarez, vecino del mis-mo, contra D. José López, vecino de Citianueva, sobre pago de doscientas veinticinco pesetas de principal, según consta de obligación, con más cien pesetos que se calculan de gastos y costas, se sacan á pública subasta por primera vez, por término de veinte dias, los bienes siguienfes, como de la propiedad de D. José López, de dicho pueblo:

1.º Un barrial, término de Cilinnueva, à Juan Simón, hace una hemina, o seon mueve áreas y treinta y nuevo centiáreos: linda O., Valerio Rey; M., va-lle; P., Alejo Fidalgo, y N., lle; P., Alejo Fidalgo, y N., Fausto Garrido; tasado en cin-

lla, el de la cueva, bace una hemina, ó sean nuevo áreas y treinta y mieve centiarens: linda O., valle; M., Josefa Martinez; P., cumino, y N., herederos de Fer-nando Rey; tasado en sesenta

pesetas. 5.º Un barrin), en dicho término, a Quintanilla, a los cascajales, más el que cabecea en el. hace tres heminas, ó sean veintisiete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda O. y

Ptas.

M., cabeceros: P., camino, y N., herederos de Fernando Rey; tasado en setenta y cinco pesu

La subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sito en Vi-llalobar y casa del Sr. Juez, el dia ocho de Abril próximo, y hora de las once de la mañana; no se admitirán posturas que no cubron las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación; siendo condición indispensabie que, debido á la carencia de titulos y a petición del actor, se sacan à subasta sin suplir este requisito, y el remalante o rematantes se conformarán con el testimonio de adjudicación, ó sea del acta de remate, sin poder reclamar otro alguno.

Dado en Villalobar à quince de Marzo de mil novecientos doce.-El Juez, Mariano Fernández Reliegos.=Por su mandado, Pedro Ro-

driguez.

Don Mariano Fernández Reliegos, juez municipal de Ardón.

Hago saber: Que en providencia de fecha catorce del corriente, dictoda en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado à instancia de D. Felipe Martinez, vecino de León, y apoderado de D. Gregario Alvarez, vecino del mismo, cantra D. José Lápez, vecino de Clllanueva, sobre pago de doscientas veinticinco pesetas de principal, se-gún consta de obligación, con más cien pesetas que se calculan de gastos y costas, se sacan á publica subasia, por primera vez, por término de veinte dias, los bienes siguientes, como de la propiedad de don José López, de Cillanueva:

1.ª Un prado, en este término, á la vega, hace una hemina, ó sean nueve áreas y freinta y nueve centiáreas: linda O., he-rederos de Fernando Rey; M. y P., de Jacinto Alvarez, y N., Luis Ferrero; lasado en dos-

cientas cincuenta pesetas 2.º Otro prado, al Pontón, hace tres celemines, ó sean seis areas y setenta y sicte centi-áreas: linda O., Alejo Fidalgo; M., reguero; P., Agustina Mar-tinez, y N., regadera; tasado en doscientas pesetas. 3.º Una casa, á la calle de

Arriba, cubierta de teja. y se compone de planta baja, con sus puertas de calle y corral: linda O., de Marceliuo Marti-nez; M., de herederos de Fernando Rey; P., calleja, y N., calle de las Eras; tasada en cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sito en Villalobar y casa del Sr. Jaez, el dia ocho de Abril próximo, y hora de las once de la mahana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen previamente sobre la mesa del juzgado et importe del diez por ciento de la tasación; siendo condición indispensable que, debido á la carencia de titulos y a petición del actor, se sacan a subasta sin suplir este requisito,

v el rematante ó rematantes se conformarán con el testimonio de adjudicación, ó sea del acta de remate, sin poder reclamar otro alguno.

Dado en Villalobar à quince de Marzo de mil novecientos doce.= El Juez, Mariano Fernández Relicgos.=Por su mandado, Pedro Ro-

ANUNCIOS OFICIALES UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Circular

El honorable Sr. Fritz Krüger, Profesor de la Facultad de Letras de la Universidad de Hamburgo, se dispone á visitar las montañas y ciertas comarcas de la provincia de León, para acometer estudios del dialecto leonés y los trabajos lingüisticos consiguientes a esta importantisima materia.

Este Rectorado recunienda con todo interés al mencionado Dr. Fritz. Krüger, à los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de lastrucción pública y à las Sras. Maes-tras y Maestros de las Escuelas naclonales de primera enschanga, para que ayuden al docto Mnestro extranjero en sus trabajos lingüísticos, facilitándole_las noticias, datos y elementos que pundan, referentes al habla, giros, modismos, fonética, etc., de esas comarcas; porque loda cooperación á la obra literaria del Dr. Fritz Krüger, será un acto de cultura y una expresión de compañerismo y fraternidad.

En la imposibilidad de dirigirse este Rectorado á todos los Sres. Al-caldes y Maestros de los pueblos comprendidos en el itinerario del Profesor de Hamburgo, se dirigo en esta forma á las indicadas autoridades y miembros del Magisterio, esti-mando ya de antemano el auxilio que, seguramente, prestarán al señor Fritz Krüger. Oviedo 21 de Marzo de 1912.—E)

Rector, Fermin Canella. Sres. Alcaldes-Presidentes de las

Juntas locales de Instrucción pública y Sres. Maestros de las Escuelas nacionales de primera enseñanza.

Rodriguez Alvarez, Manuel, hijo de Antonio y de Petra, natural de Burbia, Ayuntamiento de Valle de Finolledo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, estatura 1,665 metros; señas particulares, se desconocen, domiciliado últimamente en el Valle de Finoliedo, provincia de León, procesado por haber faltado à concentración, comparecera en el término de treinta dias ente el primer Teniente Juez instructor del Regimiento lafanteria de San Marciui, num, 41. D. Lorenzo Garcia Polo, residente en esta plaza.

Burgos 8 de Marzo de 1912,-El primer Teniente Juez instructor, Lorenzo García Polo.

E vende en término de Garaño. Ayuntamiento de Soto y Amio, partido judicial de Murias de Paredes (León), la mina de hulla, de ocho pertenencias, titulada Luisa, la cual está en principio de explotación. Para tratar dirigirse á su dueño, Ambrosio Suárez García, vecino de dicho Garaño.

imp, de la Diputación proyuncial